

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

5257/93

USHUAIA, 28 DIC. 1993

VISTO la Ley de Ministerios N° 25 y su Decreto
Reglamentario N° 1675/92; y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto N° 1762/92 aprobó las Normas de
Organización Interna y el Régimen de Reordenamiento del Nivel
Directivo de la Administración Pública Provincial, en el marco
del Programa de Reforma Administrativa y transformación del
Estado;

Que en los puntos 3 y 4 de su Anexo I se consigna-
ron los lineamientos a seguir para la determinación de esas
distintas unidades que compondrían el Nivel Ejecutivo.

Que el Ministerio de Educación y Cultura ha pro-
puesto una estructura de Nivel Ejecutivo acorde a las normas
impugnadas, debiendo en consecuencia aprobarse la misma.

Que con el objeto de efectuar la transición de
estructura en forma ordenada, debe facultarse al Ministro de
Educación y Cultura a ponerla en práctica conforme las circuns-
tancias particulares de su Jurisdicción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el
dictado del presente a la luz de lo preceptuado en el artículo
135 de la Constitución Provincial.

Es copia del original

JUAN CARLOS...
Director Técnico...

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º. APRUEBASE la Estructura de Nivel Ejecutivo del
Ministerio de Educación y Cultura, con sus misiones y funciones
detalladas en los ANEXOS I a XVI, que forman parte integrante del
presente decreto.-

ARTICULO 2º. DELEGASE en el Ministro de Educación y Cultura la
facultad de emitir las normas complementarias para la puesta en
vigencia, total o parcial, de la presente Estructura de Nivel
Ejecutivo, como así también la designación de los titulares de
las respectivas unidades orgánicas.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente
será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.-

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín
Oficial y oportunamente, archívese.-

D E C R E T O N º 32579793.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Dr. SALVADOR MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO I

- DECRETO N°

5257/93

Unidad de Organización: DEPARTAMENTO PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: El DEPARTAMENTO PERFECCIONAMIENTO DOCENTE dependerá de la DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

FUNCIONES:

- 1.- Formular programas anuales de perfeccionamiento docente.-
- 2.- Dirigir la implementación y participar en la evaluación de las acciones que se desarrollan en el área del perfeccionamiento y capacitación docente.-
- 3.- Formular propuestas para la actualización de la legislación sobre el tema.-
- 4.- Participar en las acciones dirigidas a elaborar, renovar o mejorar el curriculum provincial.-
- 5.- Entender en la elaboración de documentos de apoyo técnico-pedagógico.-
- 6.- Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.-
- 7.- Coordinar acciones con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, para mejorar la calidad de la oferta de perfeccionamiento y optimizar el uso de recursos.-

ING. CARLOS ALBERTO MARINU
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO II

- DECRETO Nº

525/93/93

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO TECNICO BIBLIOTECOLOGICO

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO TECNICO BIBLIOTE-
COLOGICO dependerá de la DIRECCION DE BIBLIOTECAS y estará a
cargo de un Jefe de Departamento.

.FUNCIONES:

1.-Organizar pautas para el trabajo técnico-bibliotecológico compatible entre las distintas unidades de información de la Provincia.-

2.-Formular convenios de cooperación e intercambio de información y documentación con otras instituciones y dependencias.-

3.-Dirigir la oferta de servicios de consulta de los recursos informativos disponibles (Catálogo centralizado y REDICSA).-

4.- Participar activamente en redes de información nacional, regional e internacional (REDICSA, Red Nacional De Información Sobre Administración Publica, etc.)

5.-Formular repertorios bibliográficos e instructivos técnicos según las necesidades de la comunidad.-

6.- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación y control referidos a la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico provincial y proponer acciones para su mejoramiento.-

7.- Diseñar, implementar, conducir y evaluar el funcionamiento de sistemas de control bibliográfico de importancia para la provincia, como el catálogo centralizado de bibliotecas educativas y el registro centralizado de información Provincial.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

5257/93

8.-Proyectar y desarrollar investigaciones específicas del área y analizar innovaciones en orden a su aplicación en la provincia.-

9.-Asistir técnicamente a bibliotecas, centros de documentación e instituciones.-

10.-Intervenir en la evaluación de la disponibilidad de recursos humanos y en la implementación de planes de capacitación.-

11.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.-



DR. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original



JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO III

= DECRETO Nº

3257/93

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO PROMOCION Y EXTENSION

.DE SU ORGANIZACION

.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO PROMOCION Y EXTENSION dependerá de la DIRECCION DE BIBLIOTECAS y estará a cargo de un jefe de Departamento.

.FUNCIONES:

- 1.- Producir material de apoyo para instituciones.-
- 2.- Dirigir la realización de cursos, seminarios y talleres para la promoción de la lectura y la formación de lectores.-
- 3.- Coordinar la realización de repertorios bibliográficos para el docente y el alumno en los distintos niveles.-
- 4.- Organizar programas de extensión cultural, exposiciones y ferias.-
- 5.- Asesorar a instituciones de diversa índole sobre programas, proyectos y acciones de promoción del libro y la lectura.-
- 6.- Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.-

JUAN CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO IV

= DECRETO N° 3257/93

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO DE COORDINACION MEDICO-ESCOLAR

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO DE COORDINACION MEDICO-ESCOLAR dependerá de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

.FUNCIONES:

1.-Proyectar acciones conducentes a asistir y promover la salud física, psíquica y social de la comunidad educativa.-

2.-Aplicar las normas que rigen sobre determinación de la aptitud psicofísica para el ingreso y permanencia en la carrera docente y también sobre aquellas que hacen a las actividades de reconocimientos médicos y al otorgamiento de tareas pasivas a los docentes, como asimismo en la ejecución de tales exámenes y reconocimientos.-

3.-Controlar la realización del examen periódico psicofísico de los docentes.-

4.-Participar en la prevención primaria, secundaria y terciaria de las alteraciones de la salud de la comunidad docente en concordancia con el Ministerio competente.

5.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.-

CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico, de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO V

= DECRETO N° 3257/93

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO DESARROLLO CULTURAL

.DE SU ORGANIZACION

.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: El DEPARTAMENTO DESARROLLO CULTURAL dependerá de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Promover la participación de grupos especializados en la restauración de los objetos artísticos e históricos y la preservación de edificios históricos.-

2.-Promover la organización del sistema de comercialización y desarrollo de las Artesanías Fueguinas (Mercado Artesanal de la Provincia).-

3.-Rescatar las expresiones indígenas locales y transferirlas a las expresiones artísticas actuales.-

4.-Promover la acción de defensa del Patrimonio Artístico Cultural.-

5.-Dirigir relevamientos de las expresiones musicales locales y transcribirlas a partituras.-

6.-Promover el intercambio de las expresiones culturales y artísticas e históricas de la Provincia a las distintas jurisdicciones nacionales e internacionales.-

7.-Promover la generación y recepción de proyectos que contribuyan a acrecentar el patrimonio edilicio para las expresiones culturales.-

8.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.-

CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

- e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO VI

- DECRETO N°

32.579/93

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA.

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA dependerá de la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Organizar, seleccionar, adquirir y canalizar la documentación educativa de carácter pedagógico, didáctico, normativo y organizativo relativa a la enseñanza de todos los niveles y modalidades.-

2.-Clasificar y procesar la documentación e información educativa recibida o elaborada y llevar un registro actualizado de la misma para consulta pública.-

3.-Establecer un sistema de relación y canje con los centros especializados del país y del exterior.-

4.-Coordinar la edición de las publicaciones que ~~ordene~~ el Ministerio con el área de impresiones.-

5.-Coordinar acciones con organismos e instituciones públicas y privadas para favorecer la creación de bases de datos relacionados con la documentación e información educativa.-

6.-Coordinar acciones con organismos similares del orden provincial, nacional e internacional a efectos de integrar el sistema de Información y Documentación.-

7.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.-

Mrs. CARLOS ALBERTO MARTIN
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico Departamento

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO VII

- DECRETO N° 5257/4393

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL dependerá de la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

FUNCIONES:

- 1.-Efectuar relevamientos y estudios de necesidades de construcción, refacción, ampliación o modificación de la infraestructura educacional, ejecutar los programas arquitectónicos y emitir opinión técnica sobre los proyectos diseñados.-
- 2.-Organizar y mantener actualizada una base de datos conteniendo información sobre diversos aspectos de la infraestructura edilicia educativa.-
- 3.-Realizar la planificación de las prioridades de construcción, refacción, ampliación o modificación.-
- 4.-Entender sobre temas relativos a la falta de seguridad en los edificio educativos y proponer su adecuación.-
- 5.-Entender en temas referidos a la existencia de barreras arquitectónicas y proponer soluciones.-
- 6.-Proyectar Códigos Normativos para la Arquitectura Educacional Provincial, para ser consensuados con organismos competentes.-
- 7.-Intervenir en la aprobación de los edificios que se habiliten para establecimientos educacionales.-
- 8.-Participar con criterio pedagógico en la elaboración de propuestas referidas a las nuevas construcciones, refacciones, ampliaciones o modificaciones de los edificios educacionales.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS BARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

52.571/93

- 9.-Intervenir y asesorar en la adquisición y/o locación de inmuebles para edificios educacionales.-
- 10.-Programar el mantenimiento de los servicios de infraestructura y de las instalaciones en los edificios educacionales.-
- 11.-Participar en la determinación de las ubicaciones óptimas para las nuevas localizaciones de los edificios educacionales de acuerdo con la disponibilidad de predios urbanos y/o rurales.
- 12.-Entender en el diseño de la arquitectura deportiva en las instalaciones educativas.-
- 13.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.-

Dr. CARLOS ALBERTO MARIN
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO VIII

= DECRETO N° 32.57 / 1983

Unidad orgánica: DEPARTAMENTO PROGRAMACION

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: El DEPARTAMENTO PROGRAMACION depen-
dera de la DIRECCION DE ESTADISTICA Y PROGRAMACION y estará a
cargo de un Jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Desarrollar metodologías para la elaboración de
planes, programas y proyectos educativos y culturales.-

2.-Participar en la formulación, coordinación e imple-
mentación de la programación global o parcial de la
jurisdicción.-

3.-Aplicar sistemas de evaluación inherentes a los
programas de acción del área.-

4.-Participar en el relevamiento de información en el
análisis de distintos aspectos educativos y culturales de la
provincia.-

5.-Entender en los estudios de regionalización y des-
centralización de la educación en todos sus niveles.-

6.-Entender en la elaboración de estrategias y de
alternativas de acción formulando escenarios prospectivos según
las políticas y el proyecto educativo provincial.-

7.-Organizar de manera multidisciplinaria el desarrollo
específico de las actividades del Departamento.-

8.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del
área.-

ING. CARLOS ALBERTO MARINU
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

ANEXO IX

= DECRETO N° 32.571/93

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO INFORMATICO

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO INFORMATICO dependerá de la DIRECCION DE ESTADISTICA Y PROGRAMACION y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

- 1.-Elaborar y aplicar metodologías para el relevamiento de información.-
- 2.-Realizar el análisis del material estadístico con enfoque prospectivo.-
- 3.-Realizar la preparación de información gráfica.-
- 4.-Participar en las actividades destinadas a difundir la información sectorial y efectuar publicaciones periodísticas.-
- 5.-Formular y difundir acciones para un banco de datos centralizado para uso oficial y público.-
- 6.-Participar en la capacitación del personal, para una mayor eficiencia en la acción y para posibilitar la incorporación de tecnología de avanzada.-
- 7.-Coordinar las acciones destinadas a solicitar y prestar asistencia técnica en el área de competencia.-
- 8.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.-


CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO X - DECRETO Nº 52.57/6393

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: El DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO dependerá de la DIRECCION DE INVESTIGACION y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Promover investigaciones en el ámbito de la educación y la cultura.-

2.-Formular y desarrollar investigaciones de carácter cuantitativo.-

3.-Proyectar y desarrollar investigaciones de carácter hermenéutico.-

4.-Planificar y coordinar investigaciones-acción.-

5.-Proyectar y coordinar estudios de casos.-

6.-Efectuar estudios de educación comparada.-

7.-Proyectar innovaciones educativas.-

8.-Asesorar a las instituciones que lo demanden en el diseño de metodologías de la investigación.-

9.-Asistir a los pedidos de las diferentes instituciones en el desarrollo de trabajos de campo.-

10.-Asesorar para la instalación y seguimiento de proyectos de innovación educativa.-

11.-Organizar cursos y talleres para la formación inicial de docentes investigadores.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

5257193

12.-Programar acciones de actualización y perfeccionamiento para el crecimiento profesional del personal especializado.-

13.-Proyectar acuerdos con organismos especializados para convenir sobre la mejor utilización de los recursos humanos, técnicos y bibliográficos en el ámbito de la educación y la cultura.-

14.-Coordinar investigaciones educativas de interés común con organismos especializados.-

15.-Promover el contacto con instituciones de investigación educativa para acceder al conocimiento de proyectos de investigación importantes por su tema, metodología o impacto social o académico.-

16.-Organizar un banco de datos sobre metodologías de investigación.-

17.-Organizar un repositorio sobre innovaciones educativas.-

18.-Participar en la elaboración del presupuesto del área.-

CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO XI

- DECRETO N° 257 / 93

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO EVALUACION Y DIFUSION

.DE SU ORGANIZACION

.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y DIFUSION dependerá de la DIRECCION DE INVESTIGACION y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Planificar investigaciones evaluativas sobre proyectos propios en el ámbito educativo y cultural.-

2.-Dirigir, como agente externo y a solicitud, evaluaciones sobre proyectos educativos y culturales.-

3.-Programar y desarrollar diagnósticos educativos y culturales.-

4.-Asesorar a diferentes organismos en el diseño y desarrollo de investigaciones evaluativas.-

5.-Formular a pedido de los establecimientos interesados, criterios de evaluación para los estudios de casos, investigaciones-acción y trabajos de educación comparada.-

6.-Atender la capacitación de equipos de docentes para la elaboración y evaluación de proyectos de innovación educativa.-

7.-Organizar acciones de perfeccionamiento y actualización para el crecimiento profesional del personal especializado.-

8.-Coordinar acciones con organismos especializados.-

9.-Proyectar y desarrollar una política de difusión de las innovaciones educativas.-

10.-Organizar un banco de datos sobre metodologías de evaluación.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

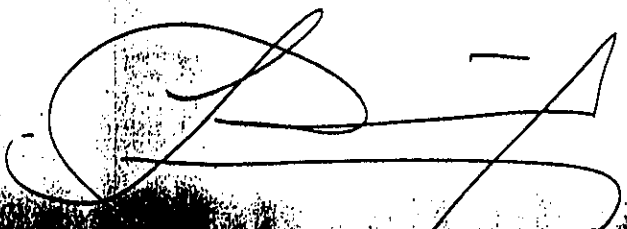
Poder Ejecutivo

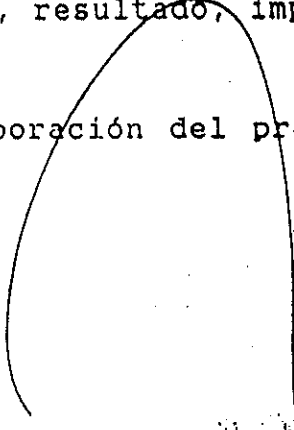
3257193

11.-Organizar un repositorio de proyectos de innovaciones educativas.-

12.-Mantener contacto con otros organismos de investigación evaluativa para acceder al conocimiento de proyectos de importancia por su tema, metodología, resultado, impacto académico o social.-

13.- Participar en la elaboración del presupuesto del área.-


CARLOS ALBERTO GARRIDO
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO GARRIDO
3038007/003

Es copia fiel del original


JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO XII

- DECRETO Nº 3257 / 93

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO DESPACHO.

.DE SU ORGANIZACION

.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO DESPACHO dependerá de la DIRECCION DE ADMINISTRACION y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Supervisar el despacho y toda la documentación administrativa que se eleva a consideración de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura.-

2.-Supervisar los aspectos formales en la redacción de notas, correspondencia, proyectos de decreto, resoluciones, disposiciones y toda otra documentación, que por su índole no requiera otra instancia de asesoramiento técnico.-

3.-Autenticar toda documentación que produzcan los organismos, establecimientos y dependencias del Ministerio.-

4.-Entender en la publicación de los actos del Ministerio en el Boletín oficial.-

5.-Receptar, clasificar, registrar y expedir la documentación de interés directo de la jurisdicción, conforme con las reglamentaciones vigentes.-

6.-Archivar y preveer la conservación de la documentación del Ministerio.-

7.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del área

Dr. CARLOS ALBERTO MARIU
Ministro de Educación y Cultura

JOSE APTURD ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

ANEXO XIII

- DECRETO Nº

3257 / 93

1993

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO HABERES

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: El DEPARTAMENTO HABERES dependerá de la DIRECCION DE PERSONAL y estará a cargo de un jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Preparar las planillas de tomas y ceses del personal del Ministerio.-

2.-Intervenir en la liquidación de haberes, sueldo anual complementario y de proporcional de vacaciones a través de la incorporación computarizada de información referida a antigüedad, salario familiar, seguros, etc.-

3.-Fiscalizar la aplicación de normas reglamentarias como control de los movimientos de personal.-

4.-Efectuar la carga y control de las licencias que por distintos motivos solicite el personal del Ministerio.-

5.-Intervenir en todas las actuaciones que se originen por reclamos referidos al área.-

6.-Entender en la recepción, entrega y devolución de las boletas de liquidación, en relación directa con los establecimientos educativos.-

7.-Participar en las liquidaciones finales que correspondan por cese definitivo de actividades.-

8.-Entender en la confección de la documentación de las prestaciones de Servicios.-

9.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del área.-

Dr. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO XIV

- DECRETO N° 3257/93

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO TECNICO-ADMINISTRATIVO

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO TECNICO-ADMINIS-
TRATIVO dependerá de la DIRECCION DE PERSONAL y estará a cargo de
un jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Proyectar los instrumentos legales de ingreso,
ascenso, renuncia y todo otro acto administrativo producido en la
dinámica del personal en ámbitos del Ministerio de Educación y
Cultura.-

2.-Clasificar, registrar, verificar y elevar la docu-
mentación recepcionada de las distintas áreas.-

3.-Realizar trámites relacionados con los beneficios de
seguro social y previsionales.-

4.-Intervenir y coordinar con la Dirección de Recursos
Humanos todo movimiento de personal POMYS y PAYT dependiente del
Ministerio de Educación y Cultura.-

5.-Participar en la aplicación de las disposiciones
relacionadas con aspectos impositivos y seguro de vida.-

6.-Coordinar acciones de capacitación destinadas a la
actualización técnica de su personal con el fin de optimizar el
servicio.-

7.-Organizar y dirigir el control y el archivo de las
actuaciones tramitadas.-

8.-Intervenir en la elaboración del presupuesto del
área.-

Dr. CARLOS ALB. MARIN
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO XV

- DECRETO Nº 5257 / 98

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

.DE SU ORGANIZACION

.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO dependerá de la DIRECCION CONTABLE-PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Controlar el movimiento económico-financiero del Ministerio de Educación y Cultura y asesorar en los aspectos técnicos-contables.-

2.-Realizar y controlar la ejecución del presupuesto sectorial.-

3.-Entender en la aplicación de las normas y en el control de los actos y procedimientos administrativo-contables.-

4.-Entender en el manejo de la documentación contable y en la custodia y manejo de fondos y valores.-

5.-Realizar las gestiones de transferencia y refuerzos de créditos y compensaciones de partidas dentro del presupuesto.-

6.-Ejecutar las previsiones y programar la cobertura de material del Ministerio.-

7.-Resolver el trámite a aplicar en la adquisición de servicios y bienes de acuerdo con el monto y la naturaleza de la compra.-

8.-Intervenir en la difusión de la información presupuestaria del área.-

9.-Formular e impartir la normativa específica brindando asesoramiento sobre su aplicación.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

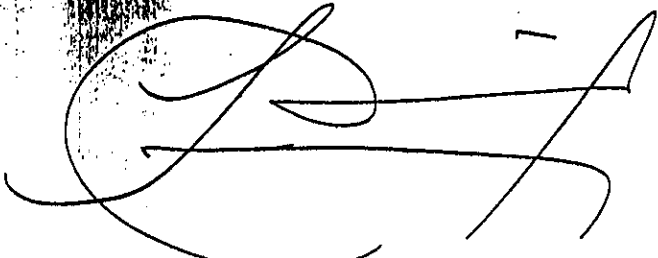
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

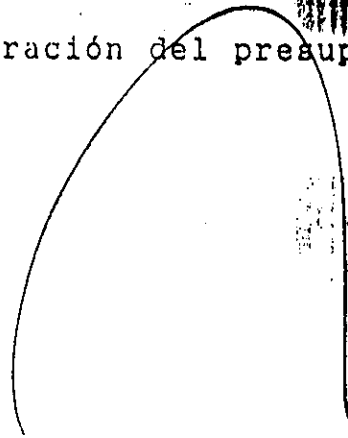
32.57 / 93

10.-Efectuar el pago de los servicios públicos brinda-
dos a las distintas áreas de la jurisdicción.-

11.-Entender en la preparación del preapuesto del
área.-

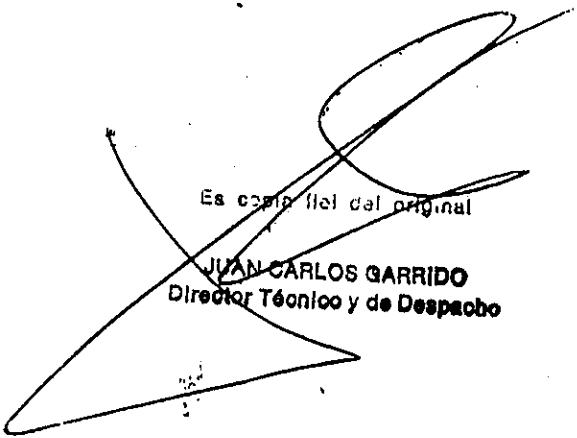


Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original



JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

3257/93

ANEXO XVI

- DECRETO Nº

193

Unidad Orgánica: DEPARTAMENTO PATRIMONIO

.DE SU ORGANIZACION
.FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: EL DEPARTAMENTO PATRIMONIO dependerá de la DIRECCION CONTABLE-PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL Y estará a cargo de un Jefe de Departamento.-

.FUNCIONES:

1.-Organizar y controlar los actos y procedimientos administrativos vinculados con la gestión patrimonial del Ministerio.-

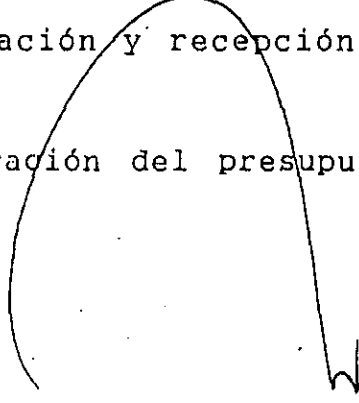
2.-Efectuar la custodia, el manejo y el movimiento del patrimonio.-

3.-Entender en el mantenimiento y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ministerio.-

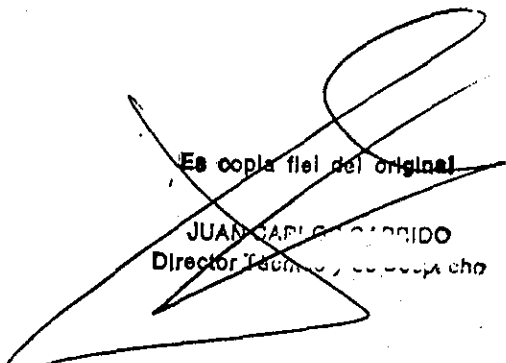
4.-Participar en la licitación y recepción de los bienes adquiridos.

5.-Intervenir en la preparación del presupuesto del área.-


Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministerio de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original


JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico, Subsecretaría